Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos de la Sección 54 del SNTE

Programa de Superación Académica

Objetivo

Apoyar económicamente a los hijos o nietos de los Trabajadores de la Educación Socios de Caja Magisterial de Ahorros y Préstamos de la Sección 54 del SNTE (CMAP) y que se encuentran estudiando, reconociendo el esfuerzo y aprovechamiento de los mismos.

Beneficiarios

Los hijos o nietos de Socios de CMAP, siempre y cuando cuenten con la tutoría legal de los mismos, que cursen sus estudios a partir del nivel educativo de preescolar hasta universidad; así como de educación especial.

Cobertura

Para los niveles de **preescolar** a **universidad**, se establece:

- A partir de primer grado de preescolar hasta el nivel universitario.
- Antigüedad mínima de 3 años aportando como Socio de CMAP.
- Estar inscrito en escuela pública o particular.
- Promedio mínimo general de 8 (ocho). No aplica promedio, para el nivel de preescolar.
- Un apoyo por Socio.
- Un apoyo por Becario.

Para el caso de hijos de Socios de CMAP en el nivel **educación especial** se determinan criterios específicos. No se considera promedio, grado de estudios, antigüedad del Socio y número de apoyos por Socio de CMAP, con el fin de fortalecer su proceso de atención y formación.

El apoyo es personal e intransferible. **En caso de fallecimiento** del Trabajador de la Educación beneficiado, acreedor al apoyo, se continúa entregando el recurso a la hija o hijo becado hasta finalizar sus estudios, previa entrega de documentación para renovación de apoyo.

Montos

Los **montos y vertientes** autorizados anuales del apoyo son:

VERTIENTE	MONTO ANUAL
Especial	$2,200.00
Preescolar	$2,000.00
Primaria	$2,000.00
Secundaria	$2,200.00
Preparatoria	$2,400.00
Universidad	$3,000.00

El apoyo económico se otorgará a nombre del Socio de CMAP mediante transferencia bancaria, en cuatro emisiones en el ejercicio social por importes iguales; en la segunda quincena de marzo, segunda quincena de junio, primera quincena de septiembre y primera quincena de diciembre.

Otorgamiento

Apoyos Vigentes:

- Para los niveles de **primaria a universidad**, la renovación del apoyo se realiza semestralmente, mediante entrega de calificaciones del ciclo escolar o último periodo cursado en los siguientes meses:

  Primera recepción. Durante los meses de enero, febrero, hasta el 15 de marzo.
  Segunda recepción. Durante los meses de julio, agosto, hasta el 15 de septiembre.

  En el nivel de universidad, a solicitud del Socio, se podrá reservar el apoyo de Beca en no más de una ocasión, por un periodo de 6 meses, en caso de no contar con calificaciones a entregar, para su renovación.

- En el caso de **educación especial**, se validará el apoyo anualmente, durante el mes de agosto, mediante constancia de inscripción en la institución de educación especial o valoración médica.

- En el caso del **nivel preescolar**, se validará el apoyo anualmente, durante el mes de enero, mediante constancia de inscripción al ciclo escolar.

Nuevo Ingreso:
El apoyo se otorga con un esquema de transparencia y objetividad, por lo cual los interesados de nuevo ingreso deben participar durante el segundo semestre del ejercicio en una Convocatoria anual donde se establecen los requisitos específicos para ser acreedores al apoyo. El proceso de selección y resultados quedan a cargo de una Comisión Dictaminadora.

Causales de baja automática del apoyo:

- No se entrega la documentación para renovación.
- No alcanza el promedio general mínimo requerido de 8.0 (ocho).
- Se presenta documentación falsa.
- Cuando el Trabajador de la Educación deje de ser Socio de CMAP; por separación voluntaria, cese, falta de aportación económica para incremento del ahorro o incumplimiento de pasivos contraídos.